



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 10 de julio de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 155

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Reclamaciones y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leves obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN correctamente encuadrados para su encuadración, que deberá verificarse cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.365

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA

Ayuda a ancianos y enfermos

Circular

En relación con lo dispuesto en la Circular de esta Junta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del pasado día 5, se aclara que las solicitudes de ayuda o asistencia que se presenten en los Ayuntamientos deberán ser informadas en cada caso por escrito por los Señores Alcaldes en base a los datos que hayan recabado, indistintamente, del Señor Cura Párroco, Cáritas Parroquial, Sección Femenina y Auxilio Social y, además, del Médico de Asistencia Pública domiciliaria cuando se trate de enfermos e inválidos, datos éstos que también deberán ser aportados por escrito y autorizados con la firma de aquél de los citados que los facilite, y unidos al informe de la Alcaldía y a la solicitud habrán de remitirse a esta Junta Provincial de Beneficencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1962

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.312

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 16 de junio de 1962 acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de matadero en la localidad de Borja, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el párrafo anterior en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina para su examen por los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.313

Subastas

Esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 16 de junio de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de distribución de aguas en la localidad de Alborge, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación Provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el párrafo anterior en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina para su examen por los interesados.

Zaragoza, 27 de junio de 1962.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.303

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de julio de 1962, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, que D. José Luis Carravilla Carravilla y D. José María Aranda Tomás, Diplomados, se han posesionado del cargo de Inspector de los Tributos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para el que fueron nombrados por la Superioridad.

Zaragoza, 2 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.284

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1960 y 1961, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor y finca embargada, situación, cabida y linderos

Joaquín Alda Ariza (Vda. de): Campo secano en "D. Nueva", de 2 hectáreas 0'5 áreas, lindante: al Norte, término de Lumpiaque; Sur y Oeste, camino, y Este, municipio.

La misma: Campo secano en "D. Nueva", de 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Zuleta Martín Lorente, y Oeste, Rafael Vigata Casinos.

José Andrés Cambra: Viña secano en "D. Nueva", de 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Rafael Vigata Casinos; Este, término de Lumpiaque, y Oeste, Angel Sanz.

Julio Casamayor Egea: Campo secano en "Repedús", de 2 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Gerardo Martínez Ondiviela; Este, Santos Carvajal Egea; Sur, camino, y Oeste, José M. Martínez Remiro.

Juliana García Alberdín: Viña secano en "Putiño", de 83 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, con paso,

Eduardo Gilaberte García: Viña secano en "Pérez", de 1 hectárea 55 áreas. Linda: Norte y Sur, municipio; Este, Pablo Rodríguez Cabeza, y Oeste, Mariano Gilaberte García.

María González Vela: Campo regadío en "Suñén", de 29 áreas. Linda: Norte, Angel Barraqueta; Sur, Jesús Echevarría Viruete; Este, Lázaro Ortubia Benito, y Oeste, Jorge Caso Herranz.

Francisco Huerta Ondiviela: Viña secano en "Lado de Rodanas", de 60 áreas. Linda: Norte, municipio; Sur, Félix Ruiz Marco; Este, Pedro Ruiz Remiro, y Oeste, Francisco Huerta Lázaro.

Francisco Pérez Ruiz y otros: Campo secano en "Camino de la horca", de 5 hectáreas 36 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, paso; Sur, Tomás González Bernal; Este, Carmen Manero, y Oeste, camino.

Aurelio Sobreviela Ondiviela (Vda. de): Campo secano en "El Plano", de 2 hectáreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Angel Barraqueta; Sur, Joaquina Ondiviela; Este, camino, y Oeste, Pilar Ripa Sobreviela.

La misma: Viña secano en "Satinar", de 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, José Bernal Cativiela; Sur, Pascual Huerta Bazán; Este, Francisco Torrubia, y Oeste, con Mariano Uche.

José Antonio Sobreviela Ortubia: Olivar secano en "Calderuela", de 46 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Norte, camino y paso de ganados; Sur y Oeste, Daniel Ramón Bazán, y Este, Pilar Ripa Sobreviela.

El mismo: Olivar secano en "L. de Rodanas", de 23 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ondiviela; Sur, Sixto Rodríguez Egea; Este, Manuel y Adela Gracia, y Oeste, Andrés Bernadaus.

Julián Vera González: Viña secano en "Cabezo Blanco", de 35 áreas. Linda: Norte y Este, Maximino Bielsa; Sur, Andrés Huerta Bazán, y Oeste, Pablo y Tomás Calvo Bravo.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Epila, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

En La Almunia a 18 de junio de 1962.—El Recaudador, Luis Ucero Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.065

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Luis Baquedano García la instalación y funcionamiento de 8 motores de 21'25 C. V. de potencia total, en cafetería Club "Fiesta", en calle Zurita, 15,

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Raimundo Villanteva Tomás la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas, con 2 motores de 6 C. V. de potencia total, en Paseo María Agustín, número 64 (mercado),

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Félix y don Angel Molinero Sisamón la instalación y funcionamiento de un motor de 3 C. V. de potencia para grupo frigorífico en mercadillo, en Parcelación Vicente, calles "F" y "G",

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el

dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado "Inmobiliaria Esteinsa" la instalación y funcionamiento de 2 motores de 7 C. V. de potencia total, para cámaras frigoríficas, en mercadillo sito en calle Duquesa Villahermosa, sin número,

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Joaquín Triguero Pelleja la instalación y funcionamiento de un taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola, con 9 motores de 12'25 C. V. de potencia total, en Travesía Reina Felicia, número 8,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. José Martínez Salvo la instalación y funcionamiento de un garaje, con 3 motores de 3 C. V. de potencia total, en Plaza de Jesús, 17-19,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los

vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D.^a Rita Fuentes Royo la instalación y funcionamiento de una fábrica de galletas, con 4 motores de 4'35 C. V. de potencia total, en calle del Carmen, número 8,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado "Rodex", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 10 motores de 8'85 C. V. de potencia total, en calle Porvenir, número 3,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado "Talleres Larraz", S. L., la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de maquinaria (ampliación), con motores de una potencia total de 15'30

caballos de vapor, en calle Daroca, 9,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D.^a Consuelo Ortega Manresa la instalación y funcionamiento de una fábrica de hielo (ampliación), con 1 motor de 5 C. V. de potencia, en Camino de las Fuentes, número 27,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D.^a Concepción Pérez Abenia la instalación y funcionamiento de maquinaria en industria de plisado, con 4 motores de 0'70 C. V. de potencia total, en calle Pedro María Ric, número 26,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Luis-Tomás Val Ibáñez la instalación y funcionamiento de una fábrica de galletas, con 5 motores de 10'5 C. V. de potencia total, en calle de Mariano Gracia, número 16,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Baltasar Vergara Cuartero la instalación y funcionamiento de una fábrica de pan (ampliación), con 5 motores de 5 C. V. de potencia total, en calle de Padre Manjón, número 13,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. José-Luis Gardeta Alegria la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 4 motores de 7'50 C. V. de potencia total, en calle Toledo, 4,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Valentín Rodríguez Lorenzo la instalación y funcionamiento de un taller mecánico de reparación de automóviles, con 7 motores de 9 C. V. de potencia total, en calle Higuera, número 8,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Eutimio Barragán Alvarez la instalación y funcionamiento de 2 motores de 4 C. V. de potencia total, para cámaras frigoríficas, en calle León XIII, 21, y General Sueiro, 16 (mercadillo),

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Pedro Domingo Muño la instalación y funcionamiento de 2 motores de 4 C. V. de potencia total, para cámaras frigoríficas, en mercadillo sito en Avenida de San José, 29 y 31,

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado "Vistrex", S. A., la instalación y funcionamiento de un generador de vapor, con un motor de 1 C. V. de potencia, en Camino Montañana, número 11,

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

986

* * *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Adolfo Velasco Martínez y D. Antonio Velasco Miñana la instalación y funcionamiento de 2 motores de 8 C. V. de potencia total, para cámaras frigoríficas en mercadillo, sito en manzana quinta, urbanización Campo Deportes del Arenas,

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* *

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. José Callao Gavín y D. Antonio Clavería Arazo la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas, con 6 motores de 20 C. V. de potencia total, en barrio de las Fuentes-Mercadillo,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Teófilo Mas-tral Artigas la instalación y funcionamiento de un taller de manipulados de papel (ampliación), con 4 motores de 3'75 C. V. de potencia total, en calle Miguel Servet, 7 y 9,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. Isidro Agóiz Vela la instalación y funcionamiento de un taller mecánico (ampliación), con 5 motores de 4 C. V. de potencia total, en calle de Doña Blanca de Navarra, número 56,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.065

Habiendo solicitado D. José-Maria Sancho González la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica, con 4 motores de 7'5 C. V. de potencia total, en calle Millán Astray, número 52,

Se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, Tomo II de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. —
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.370

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 9 de junio de 1962, esta Delegación Provincial de Trabajo, en aclaración al Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial del Sector Confección del Sindicato Provincial Textil, resolvió lo siguiente:

1.º Disponer que el artículo decimo-sexto quedará redactado de la forma siguiente: «Se estipula y establece un plus de puntualidad y eficiencia en el trabajo equivalente al 30 por 100 del salario base, más antigüedad».

2.º Declarar sustituido el artículo decimonoveno por el siguiente texto: «Destajo a domicilio.— Tarifas: Se establece un aumento del 20 por 100 sobre los actualmente existentes para todas las prendas, con excepción de las gabardinas de confección especial y de las de lujo, que se contratarán libremente, respetando la base inicial mínima de 100 pesetas».

3.º Declarar constituida una Comisión interpretativa del Convenio, integrada por representantes económicos y sociales, con objeto de aclarar cuantas dudas puedan surgir en la interpretación del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 28 de junio de 1962. —
El Delegado de Trabajo (ejerciente),
Francisco Javier de Palacios y Colá,

Núm. 3.302

Salario hora profesional para los trabajadores afectados por el Convenio colectivo sindical de Pompas fúnebres, que sustituye al que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de junio del año 1962.

Categoría profesional y salario anual, diario y hora

Agentes de Contratación de primera, 27.285'49, 94'08 y 11'76.

Agentes de Contratación de segunda, 25.155'89, 86'74 y 10'84.

Conductores y encargados de mozos de Funeraria, 26.753'09, 92'25 y 11'53.

Mozos de Funeraria y ayudantes de carpintería, 22.094'60, 76'18 y 9'52.

Lavacoches y mujeres de limpieza, 19.166'40, 66'09 y 8'26.

Oficial 1.º de carpintería, 32.103'72, 110'70 y 13'83.

Oficial 2.º de carpintería, 29.545'77, 101'88 y 12'73.

Peón, 22.999'68, 79'30 y 9'91.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. —
El Delegado de Trabajo ejerciente,
Francisco-Javier de Palacios y Colá.

Núm. 3.057

Jefatura de Obras Públicas

Relación de propietarios de fincas que habrán de ser afectados con motivo de la ejecución de las obras de la "variante de Pedrola entre los Ps. Kms. 27,521 al 31,755 de la C. N. 232".

Término municipal de Pedrola

Número de orden, propietario, catastro parcelario, finca y polígono

1. D.ª Pilar Trasobares Ferrando. 595. 19.
2. D.ª Alfonsa Bellé Bielsa. 596. 19.
3. D. Vicente Balaguer Vera. 602. 19.
4. D. Manuel Balaguer Segura. 597. 19.
5. D. Manuel Marco Romanos. 598. 19.
6. D. José Vinuesa Garcés. 599. 19.
7. Vda. de don Manuel García López. 600. 19.
8. D. Manuel Tovar Solsona. 827. 19.
9. D. Javier Logroño Aguilar. 620. 19.
10. D. Mateo Sancho Solsona. 621. 19.
11. D. Vicente Balaguer Vera. 618. 19.
12. D. José-Antonio Azlor de Aragón Hurtado de Zaldívar. 585 a. 19.
13. D.ª Angeles y doña Marina Icha-so Sancho. 525. 19.
14. D. Mateo Sancho Solsona. 527. 19.
15. D. Francisco Bielsa Bellé. 526. 19.

16. D. Mateo Sancho Solsona, 526. 19.
17. D. José Tovar Arana, 557. 19.
18. D. Vicente Arana Arana, 558. 19.
19. D.^a Angeles y doña Marina Ichaso Sancho, 559. 19.
20. D. José Antonio Azlor de Aragón Hurtado de Zaldívar, 529 - 560. 19.
21. D. Florentino Santolaya Barrio, 550-553. 19.
22. D. Pablo Sancho Pellicer, 46. 19.
23. D.^a Alfonsa Bellé Bielsa, 47. 19.
24. D. Prudencio García Terraz, 48. 19.
25. D. Esperidión Bielsa Logroño, 635. 19.
26. D. Mateo Sancho Solsona, 556. 19.
27. D. Esperidión Bielsa Logroño, 555. 19.
28. D. Narciso Tovar Sancho, 554. 19.
29. D. Sebastián Serrano Corao, 49. 19.
30. D. Agustín González Ardid, 52. 19.
31. D. Aurelio Sancho Francés, 531. 19.
32. D. Manuel Abad Jaraute, 532. 19.
33. D. Julio Bellé Bielsa, 179. 19.
34. D.^a Manuela Pérez Ibieca, 55 a. 19.
35. D.^a Rosario Velasco Turmo, 186. 19.
36. D.^a Aurelia Ejea Sobreviela, 193. 19.
37. D.^a Alfonsa Bellé Bielsa, 187. 19.
38. D. Joaquín Toval Laborda, 192. 19.
39. D. Mariano Bericat Cabanillas, 197. 19.
40. D. Lamberto Lidoy González, 191. 19.
41. D. José Balaguer Santabárbara, 188. 19.
42. D.^a Angeles y doña Marina Ichaso Sancho, 364. 19.
43. D.^a Andresa Terraz Arana, 363. 19.
44. D. Benigno Bielsa Dueñas, 367. 19.
45. D. Julio Balaguer Cuesta, 368. 19.
46. D. José Castro Montesinos, 369. 19.
47. D. Emilio Lasala Ferrando, 370. 19.
48. D. José Castro Montesinos, 371. 19.
49. D. Mariano Bayarte Navarro, 360. 19.
50. D.^a Asunción Aguilar Gómez, 372. 19.
51. D.^a María Sancho Logroño, 379. 19.
52. D. Tomás Romeo Pellicer, 375. 19.
53. D. José María Burbano Salazar, 376. 19.
54. D. Santiago Cabanillas Arpal, 377. 19.
55. D.^a Angeles Ichaso Sancho, 574. 19.
56. D. Víctor López Cazo, 207. 19.
57. D. José Casao Cubero, 212. 19.
58. D. Francisco López Cubero, 211. 19.
59. D. Francisco González González, 210. 19.
60. D. Fermín Sancho Logroño, 214. 19.
61. D. Clemente Lidoy González, 78.
62. D. Manuel Sancho Pellicer, 79. 19.
63. D. Mateo Sancho Solsona, 82. 19.
64. D. Alejandro Barreras Marín, 85. 19.

65. D. Antonio Burbano Genzor, 84. 19.
66. D. Baltasar Guerrero García, 796. 19.

67. D. Narciso Tovar Solsona, 828. 19.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública, durante un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos en los citados textos legales, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura de Obras Públicas para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

• • •

Núm. 3.154

Concesión autorizando instalación de línea eléctrica en alta tensión a la S. E. T. "Espumosos Castiñeiras", en Alagón.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima, para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a la S. E. T. "Espumosos Castiñeiras", en término municipal de Alagón;

Resultando:

1.^o Que el peticionario solicitó en 3 de agosto de 1961 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.^o Que no se ha constituido la fianza provisional del 1 % del presupuesto de obras que afectan al dominio público, por atravesar dicha línea únicamente terrenos de propiedad privada. El derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata queda justificado por derivar la línea proyectada de otra, ya existente, propiedad de la Sociedad peticionaria;

3.^o Que, practicada información pública reglamentaria, no se ha pre-

sentado reclamación alguna en estas oficinas ni ante la Alcaldía de Alagón, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.^o Que han informado favorablemente el expediente la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo del año 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919; la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica y S. E. T. con el fin de suministrar energía para usos industriales y alumbrado en el sector inmediato a la fábrica propiedad de "Espumosos Castiñeiras", en la localidad de Alagón.

La longitud de la línea será de 527 metros, en cuatro alineaciones, derivando de la ya existente Juslibol-Alagón", propiedad de la Sociedad peticionaria. La tensión de la línea será de 13.000 voltios y la potencia a transportar se calcula a 200 K. V. A.

2.^a Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado.

3.^a Se decreta para las mismas la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, terrenos propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero industrial D. José Monserrat Gil, en esta capital, en 13 de junio de 1961, completando en cuatro a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

Cualquier modificación futura habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación de la oportuna instancia, a la cual habrá de acompañarse nuevo proyecto si por la importancia de la misma fuere necesario.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

6.ª Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo levantándose un acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se entregará al interesado.

En el acta de referencia se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose en caso contrario las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

7.ª En los cruces con las carreteras existentes, o que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, habrán de tenerse en cuenta las condiciones que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1948, o cualesquiera otras que en su día puedan regir acerca de estas materias. Los concesionarios quedan obligados a introducir en las líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión o líneas telegráficas o telefónicas existentes, o que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en las normas citadas o en cualesquiera otras dis-

posiciones que puedan dictarse sobre estas materias.

9.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objetos alguno.

10.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del peticionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

11.ª La Sociedad peticionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

12.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13.ª El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14.ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiere que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, quedan obligados los peticionarios a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

15.ª Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1960 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

16. Esta concesión se otorga a salvo de derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general modificar los términos de la misma, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo.

para uso de tales modificaciones o suspensiones.

17.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y a efectuar el reintegro conforme determina la vigente legislación del timbre, y una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figure la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación para tomar nota en el expediente de su razón.

18.ª El concesionario deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión, dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

1.º Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Ley de Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección sobre dichas materias.

20.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptuado el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real Orden de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 18 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.328

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el rollo de apelación dimanado del juicio de cognición seguido a instancia de D. José María Lobera Urzola contra D. José García Palacio, se ha acordado notificar al referido Sr. García Palacio, por medio del presente edicto, que con fecha 19 de junio pasado se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

"En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1962. — Vistos por D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia número 3 de los de dicha ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del municipal de igual número e idéntica población, y seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. José María Lobera Urzola, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín y dirigido por el Letrado don Pedro Herrando y Herrero, y de la otra y como demandado, D. José García Palacio, mayor de edad, casado, Médico militar, de la misma vecindad, comparecido por sí mismo y defendido por el Letrado D. Tomás Palacio Mínguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano. Autos que penden ante este Juzgado para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 13 de abril próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor Juez municipal del expresado Juzgado de procedencia,

Fallo: Que confirmando la sentencia recurrida, en cuanto desestima la excepción de incompetencia de jurisdicción y declara no haber lugar a la reconvencción planteada por el demandado; y estimando el recurso de apelación contra la misma formulado por la parte actora, en cuanto no estima la demanda, revocándola en dicho pronunciamiento, debo declarar y declaro haber lugar a aquella, y, en su virtud, resuelvo el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativamente al piso primero derecha de la casa número 28 de la calle de Santa Teresa, de esta capital, imponiendo las costas de primera instancia al demandado, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso..."

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.307

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número 2 de la misma;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 210 de 1962, se sigue expediente de declaración de herederos ab-intestato de D.^a Nieves Zapata Royo, hija de Simón y Leonarda, natural de Illueca, viuda de D. Lucas Bello Pueyo, y que falleció en esta capital el 14 de febrero de 1962 sin descendencia. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar la herencia su hermano de doble vínculo Juan Pascual Zapata Royo y los sobrinos de tal causante Laurentino-Silverio, Primitivo-Simón, Leonor, Euterio, Ismael y Conrada Pilar Forniés Zapata, hijos de D.^a Valentina Zapata Royo, premuerta a dicha causante, los también sobrinos D.^a Dolores y D.^a Leonor Zapata Vicente. Y se llama a los que se

crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.310

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHAMA DE ARAGON

Se convoca a Junta general extraordinaria, a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad, para el día 20 de julio próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.^o Elección del Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.^o Elección del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.^o Ratificar la solicitud que fue elevada al Instituto de Colonización solicitando auxilios, para la reparación de caminos, cauces de riego, saneamiento, obras de fábrica y albañilería.

4.^o Autorizar al Presidente de la Comunidad, o persona delegada, para formular la citada petición, suscribiendo en su día el contrato que ha de regular el auxilio interesado, y hacerse cargo de las cantidades objeto del mismo.

Alhama de Aragón, 30 de junio de 1962.—El Presidente interino, Julián Gálvez.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones